jales, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Julio Recabeitia

Manuel Mª Fernández

Félix Azcarate-Ascasua

Santiago de Madariaga

Federico Zarauz

Francisco Alberdi

Paulino Manso

Dionisio de Zubizarreta

Blas Larrea

Timoteo Saiuregui

El Secretario,

Mariano de Oyarzabe

En la villa de Vergara

a trece de Septiembre de mil novecientos quince, siendo las diez y media horas de su mañana, se reunieron en esta Sala Consistorial, en sesión pública ordinaria, los Señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde don Julio Recabeitia, constituyendo mayoría del Ayuntamiento de la misma, y hecho constar que los demás Concejales no pueden concurrir

Don Julio Recabeitia
" Manuel Mª Fernández
" Félix Azcarate-ascasua
" Santiago de Madariaga
" Federico Zarauz
" Francisco Alberdi
" Dionisio Zubizarreta
" Martín de Gallartegui
" Ildefonso Elgarresta
" Blas Larrea
" Timoteo Saiuregui.

a esta Sesión por las ocupaciones perentorias, segun avisos que han pasado a esta Secretaría, se dió lectura del acta de la sesión anterior y fué aprobada, y se trataron y resolvieron los asuntos siguientes:

Extracto. ——— Se dió lectura del extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en sus sesiones del mes de Agosto último, y aprobado, se dispuso remitir al Señor Gobernador para su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Certificado. ——— Se leyó la instancia de Don Damian de Arana, Procurador, presentada en nombre de Don Miguel Mendizábal y Arcárate, exponiendo que careciendo de título suficiente de su casa número 15 de Vidaeruceta de esta villa para venderla, solicita se expida certificación del Secretario, y autorizada tambien por los Señores Alcalde y Síndico para en su vista e incoado el oportuno expediente, pueda inscribir en el Registro de la propiedad, en cuya certificación debe constar hallarse anotada dicha finca en el Libro-registro de casas y tierras, y de pagar contribución como está mandado. El Ayuntamiento acordó pase a la Secretaría para que, en su caso, despache este asunto como corresponda.

——— Dióse lectura de la comunicación de seis del actual de la Excma. Comisión provincial de Guipúzcoa referente a la extensión de las declaraciones que correspondan de todos género que devenguen derechos en los demás pueblos, aunque no los tenga en el punto de procedencia y demás circunstancias que se

explicaban y se solicitaba sobre se extiendan talones de las sidras que se introduzcan en las entradas de la Provincia. Dicha autoridad manifiesta que los Ayuntamientos tienen atribuciones y garantías suficientes para que dentro de sus respectivas jurisdicciones puedan adoptar las medidas de vigilancia que estimen necesarias, a fin de evitar recepciones clandestinas manifestaras de géneros gravados, como la últimamente realizada por el Señor Laricano y cuya repetición teme el Señor Mealde; y que sobre este punto trata la Circular número 12 de 27 de Diciembre de 1.911. El Ayuntamiento quedó enterado, disponiendo que conste en acta.

——— También fué leida la Circular número 5 de seis del actual de la citada autoridad provincial administrativa, disponiendo que los Ayuntamientos entreguen en la Tesorería general de la Provincia para el día primero de Noviembre próximo, el segundo plazo de la contribución de este año. El Ayuntamiento, en su vista, acordó anunciar por pregón y edicto dicha resolución de la Provincia, y que se disponga que en esta villa y su Depositaría de fondos se paguen las cuotas individuales como és costumbre.

——— Así también se dió lectura de otra Circular número seis de la propia Comisión, disponiendo que en vista de la instancia del M. R. Padre Provincial de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios en España, expresiva del alza del precio de subsistencias con ocasión de la guerra europea, se

pague en el Manicomio de Santa Agueda setenta céntimos de peseta por cada estancia que causen los hombres en el mismo Manicomio, como mitad del importe de las estancias de que se trata, desde el primero de Enero próximo. El Ayuntamiento, en su vista, acordó tener presente esta circunstancia al formar el presupuesto municipal del año 1.916, para pagar las estancias como está mandado en dicha Circular.

Cuentas.——— Se presentaron tres cuentas, que, aprobadas, se dispuso pagarlas: una de 25 pesetas de Don Manuel Larrañaga de velas de cera para los Concejales en las procesiones; otra de 75,75 pesetas de Don Agustín Aguirre, de los trabajos ejecutados en el arreglo de la Casa de máquinas de Arane; y la otra de 420 pesetas del Ingeniero Don Laureano de Aspiazu, de las pruebas verificadas en el túnel de Loidi y del estudio de la impermeabilización del mismo túnel, proyecto, dirección de las obras efectuadas y su liquidación; y el mismo Señor Aspiazu manifiesta que cede al Santo Hospital de esta villa el importe de dicha cuenta, autorizando al Señor Alcalde para que pueda invertirlo como mejor le pareciere. El Ayuntamiento dispuso tributar gracias mil al Ingeniero Sr. Aspiazu por el acto generoso que precedentemente se ha hecho constar.

Agua y luz.——— Se enteró el Ayuntamiento de que el pro-

ducto de agua en Agosto último fué de 951.25 pesetas, y el de la luz electrica a particulares de 413.50 pesetas; en su vista se resolvió dar entrada en Caja municipal segun Costumbre.

Subasta ——— Se presentó un presupuesto formado por el Arquitecto Señor Cortazar de reparación y reforma de la Cubierta del Mercado de Vergara, que asciende a 3.956 pesetas, con el pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las obras de que se trata; y en su vista el Ayuntamiento dispuso rematar dichas obras, anunciando la subasta para el día 24 de este mes y sus once horas y media de la mañana, con arreglo a la Instrucción de 24 de Enero de 1.905.

Desestimar. ——— Fué leida la instancia de José Languiteu Oregui, de cuatro del actual, expresiva de que hace mas de dos meses fué nombrado barrendero interino de este municipio, y que creyendo que desempeña su cargo a satisfacción del Ayuntamiento, suplica se le nombre barrendero en concepto de efectivo. El Ayuntamiento, toda vez que Isaac Zubizeur se ha curado de su enfermedad y desde mañana piensa volver a ocupar su cargo, dispuso desestimar lo solicitado, pero se le tendrá presente para lo sucesivo.

Arriendo. ——— Se acordó arrendar los bulechales comunales por tiempo indeterminado, procediendo a remate a pliego cerrado, llamando mañana, día de feria, a varios interesados en este asunto, para

que digan los terrenos que desean arrendar, haciéndoles ver que si bien no se determina tiempo de arriendo, el Ayuntamiento, en cualquier tiempo podrá utilizarlos para usos que mejor le convenga.

Prórroga.——— Leída la instancia de Remigio Lizarizarizti solicitando se prorroque por otros cuatro o mas años el arriendo del terreno hielechal de la propiedad de este Ayuntamiento, conocido con el nombre de Loridi-chiqui, y como el tiempo del arriendo termina este año, suplica la prorroga ya indicada. La Corporación municipal acordó acceder a lo solicitado a pagar 7,50 pesetas de renta al año.

Arriendo——— Igualmente se acordó conceder a José Larrañaga, de esta vecindad, el arriendo de los terrenos comunales llamados Chiquisord, cerca de la ermita Amatiano, a pagar 17 pesetas de renta anual.

Dimisión.——— El Ayuntamiento se enteró de que Don Antonio Beain, de esta vecindad, con el fin de dedicarse a otra clase de trabajos mas lucrativos, ha presentado su dimisión del empleo de Auxiliar 1º de la Secretaría de esta Corporación, esperando se servirá aceptársela; y en su vista acordó aceptar dicha dimisión, haciéndolo así constar en acta, así como tambien de que este dimisionario, bajo la dirección de su Jefe, ha sido el encargado principalmente de llevar debi-

lamente los libros de contabilidad de fondos de este Municipio, con extensión de los Cargaremes y libramientos y presupuestos, y también de escribir o trasladar en los correspondientes libros, las actas de las sesiones del Ayuntamiento y de los asientos militares en cuyos trabajos estaba bien enterado.

A aceptar la dimisión del empleo de auxiliar 1º de la Secretaría de este Ayuntamiento presentada por Don Antonio Beain, se acordó comunicarle que en el término de tercero día presente, a saber: 1º. las cuentas de multas impuestas por esta Alcaldía durante este año con el importe de su cuantía, con descuento de lo entregado a los respectivos denunciantes: 2º. si de las sumas recibidas de los industriales o comerciantes ambulantes por las declaraciones hechas, pidiendo patentes de la Excma. Comisión provincial de Guipúzcoa que se hallen pendientes; y 3º las cuentas de cédulas personales de este año de 1.915 (suponiendo que la de las del año anterior estarán aprobadas), teniendo cuidado de que debe presentarlas con sus justificantes expedidos por la Delegación de Hacienda de esta provincia y los demás pertinentes a este caso, con las cédulas sobrantes que obren en su poder, confiando en que procederá en este asunto de tanta importancia con la debida regularidad.

Con

tanto se levantó la sesión, y extendida la presente acta, la firman los Señores Concejales, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Julio Recabeitia

Manuel Mª Fernandez

Félix Azcárate-Ascasua

Santiago de Madariaga

Federico [illegible]

Francisco Alberdi

Dionisio de Zubizarreta

Martín de Gallartegui

Ildefonso Elgorreta

Blas Larrea

Timoteo Laiseguí

El Secretario,
Joaquín de Oyanide

Don Julio Recabeitia
" Manuel Mª Fernández
" José Orueagasti
" Félix Azcárate-ascasua
" Santiago de Madariaga
" Francisco Alberdi
" Jardino Manso
" Dionisio Zubizarreta
" Martín de Gallartegui
" Francisco Urquiola
" Blas Larrea
" Timoteo Laiseguí

En la villa de Vergara siendo las diez y media horas del día veinte de Septiembre de mil novecientos quince, se reunieron en esta Sala Consistorial, en sesión pública ordinaria, los Señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia